



ESTRATEGIA 2030 – AGENDA URBANA DE PAMPLONA

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU

DIAGNÓSTICO DE VIVIENDA – PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETIVOS Y ASPECTOS BÁSICOS

El presente pliego de prescripciones técnicas define las características básicas que regirán la realización de una encuesta cara a cara dirigida a los hogares de Pamplona con el **objetivo general** de conocer cuáles son sus necesidades de vivienda y determinar la demanda que se deriva de la situación de dicha necesidad.

En ese sentido, el trabajo se enmarca dentro de la Estrategia 2030 – Agenda Urbana de Pamplona, como un anexo y profundización de su diagnóstico estratégico, tras la definición de su Línea Estratégica 7 que busca que Pamplona sea en 2030 una ciudad con una vivienda asequible, accesible y energéticamente eficiente, y que entre sus Objetivos Estratégicos se encuentran los de facilitar el acceso a la vivienda a todos los colectivos de la ciudadanía (OE12) y mejorar la accesibilidad y eficiencia energética del parque de viviendas (OE13). Así mismo, se hace preciso contextualizar el presente trabajo dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Da tal forma los **objetivos específicos** perseguidos por el trabajo son los siguientes:

- Conocer las principales características sociodemográficas de los hogares de Pamplona: Número de miembros, tipo de los hogares (unipersonales, nucleares sin hijos, con hijos etc.)
- Conocer la situación o el estado actual de la vivienda que habitan: Tamaño de las mismas, régimen de tenencia, pago de alquiler o propiedad, años de uso de la vivienda, nivel de satisfacción, ventajas e inconvenientes que perciben, etc.
- Conocer las necesidades de rehabilitación de vivienda: Identificar qué proporción de familias tienen necesidad de rehabilitar la vivienda que habitan, en qué se concretan esas necesidades, cuánto dinero están dispuestos a gastarse en ello, en qué plazos de tiempo, etc.
- Conocer las necesidades de cambio de vivienda a compra o alquiler: Es decir, cuántas familias tienen necesidad de cambiar la vivienda que habitan actualmente por otra mayor o menor según los casos, cuáles son las razones principales para ello, cuántos de esos cambios serían en alquiler o en compra y qué cantidades pagarían por ello, etc.
- Conocer las necesidades de acceso a vivienda de los hogares potenciales: Uno de los aspectos más importantes del estudio es el conocimiento de las necesidades de “Acceso” a la vivienda de aquellas personas y hogares potenciales (independizarse) que en este momento carecen de vivienda pero que en un futuro, más o menos próximo, la



van a necesitar; bien para emprender un proyecto de vida nuevo por matrimonio/emparejamiento/soltería o reconstituir un hogar a casusa de divorcios, separaciones u otras razones. En este caso se identificarán las características sociodemográficas de los futuros demandantes, el grado de necesidad, el tipo de viviendas a que aspiran, sus posibilidades económicas, la premura de tiempo para ejecutar su proyecto, etc.

- Conocer cuántas de las anteriores necesidades se pueden concretar en demanda a tenor de las diferentes circunstancias que concurran.
- Conocer que barrios actúan como polos de atracción y que flujos se están produciendo en lo concerniente a la demanda de vivienda.
- Conocer la situación de la vivienda vacía en Pamplona.
- Conocer la aproximación a la reposición de vivienda en el mercado como consecuencia de la desaparición de hogares (mortalidad).
- La geolocalización de los datos recogidos en formato (shapefile de ESRI o geopackage de QGIS) compatible con la publicación en GeoPamplona.

Estos objetivos específicos se traducirán en indicadores a partir de la encuesta y se analizarán en perspectiva comparada diacrónica a partir de la base de datos que el Ayuntamiento aportará en formato. gbw7 provenientes de otra encuesta sobre necesidades y demanda de vivienda realizada en 2015, lo cual, tras el correspondiente análisis estadístico, se plasmará todo en un informe de resultados y conclusiones. El análisis de los resultados se hará así mismo integrando la perspectiva de género (con la desagregación de los datos por sexo) y de edad (con la desagregación de los datos por grupos de edad).

Así mismo los datos recogidos en la encuesta se volcarán en una base de datos shapefile de ESRI o geopackage de QGIS, con el objetivo de poder publicar de manera georreferenciada los datos en la herramienta GeoPamplona.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El adjudicatario del trabajo deberá realizar al menos 1.300 entrevistas entre los aproximadamente 80.000 hogares que hay en Pamplona y redactar un informe final de resultados y conclusiones. Inicialmente la encuesta deberá ir dirigida a una de las personas adultas responsable de la unidad o persona con suficiencia de responsabilidad para responder a la misma.

La unidad muestral del trabajo será inicialmente el hogar, pero se tendrá en cuenta que algunos hogares son complejos ya que incluyen más de un núcleo familiar, o personas mayores de 18 años en proceso o expectativas de emancipación y/o emparejamiento (hogares potenciales). En estos casos la encuesta será ampliada a estas personas u hogares potenciales; en resumen, deberán incluir información además de la del hogar en su conjunto de otra u otras personas que pueden configurar hogares potenciales.



Las encuestas se distribuirán lo más representativamente posible entre los distintos tipos de hogares (unipersonales, pluripersonales) así como entre los diferentes barrios de la ciudad. De manera que quede bien registrada la diversidad existente.

Así mismo, parte del trabajo consistirá en la grabación de todas las encuestas en formato BarWin (.gwb7) y SPSS (.sav) y la entrega en soporte informático de los datos obtenidos. La grabación tendrá muy en cuenta que en algunas de ellas se incluirá información del hogar convencional y de hogares potenciales. Tendrá en cuenta, también, controles de seguridad en la grabación de los cuestionarios para evitar duplicidades de datos o errores de grabación. Así mismo los datos serán registrados y entregados en formato shapefile de ESRI o geopackage de QGIS.

No se permite la subcontratación del trabajo de encuestación que deberá ser controlado en su totalidad por la empresa adjudicataria. Se admite, no obstante, que el proceso de grabación, así como el volcado de datos para su georreferenciación, se efectúe con medios propios o mediante la subcontratación, siendo sin embargo el adjudicatario el único interlocutor con el Ayuntamiento de Pamplona.

La empresa adjudicataria generará y enviará cartas de presentación. En cualquier caso, la edición de cartas, la impresión de etiquetas (o personalización de las mismas cartas) y su ensobrado, serán tareas de la empresa adjudicataria. Además de la carta de presentación se podrá incluir en el sobre una nota informativa sobre la propia encuesta, así como otros documentos que se considere añadir en orden de mejorar la información para los encuestados y encuestadas.

El informe final de resultados y conclusiones deberá presentar una estructura coherente con el planteamiento del estudio, que incluya por lo menos, la presentación, la introducción, la metodología empleada, los resultados organizados por áreas temáticas con sus correspondientes interpretaciones y las principales conclusiones. Así mismo se realizará un informe ejecutivo (de no más de cuatro páginas) que recoja una breve introducción, los aspectos más destacados del informe y las principales conclusiones, y también una presentación PPT (de no más de treinta diapositivas) donde se exponga la metodología empleada y los principales reputados obtenidos a partir de tablas e ilustraciones. La redacción de ambos informes y la presentación PPT, se realizará conforme a un manual de estilo (tipografía, fuente, logotipos, etc.) que aportará el Ayuntamiento de Pamplona. En todos los materiales entregables deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con la declaración: “*Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU*”, y siguiendo los manuales de identidad visual recogidos en el siguiente enlace: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>



3. PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA

La empresa concurrente a la licitación presentará una propuesta técnica acorde a la siguiente estructura:

1. Introducción.
2. Metodología.
3. Plan de trabajo general.
4. Planificación de trabajo de campo.
5. Control de calidad.
6. Equipo de trabajo.
7. Cronograma.

En todo caso la propuesta técnica y metodológica deberá contemplar los siguientes puntos:

1. La empresa licitadora presentará una propuesta de diseño de la muestra debidamente justificada en la que tendrá en cuenta al menos los siguientes elementos:
 - **El Universo del estudio:** lo componen los 80.817 hogares que hay en Pamplona a 31 de diciembre de 2020.
 - Las **unidades de muestreo** son los hogares.
 - La **distribución de los hogares** (unidades muestrales) se realizará según los barrios de Pamplona.
 - La **distribución de los hogares** se realizará según el número de miembros que lo conforman: 1, 2, 3, ..., 10, o más miembros, etc. (Se facilitará la distribución del número y las características de los hogares unipersonales, pluripersonales según barrios de la ciudad).
2. La empresa adjudicataria se encargará de la **elaboración y codificación del cuestionario** definitivo en base a una propuesta de necesidades que el Ayuntamiento de Pamplona aportará. La traducción a euskera del cuestionario final será llevada a cabo por el Ayuntamiento.
3. La propuesta muestral especificará, también, el **modo de selección de los hogares** a entrevistar a fin de garantizar su representatividad. Cómo van a resolver los casos de negativas o "no respuestas" y sus sustituciones por otras unidades de muestreo.
4. Especificará cómo piensa **organizar el trabajo de campo** y con qué **recursos humanos** va contar: Coordinador/a general, responsable/es de campo, encuestadores/as, etc. Se requiere como mínimo: Una persona Coordinadora o Responsable General, dos responsables de trabajo de campo y diez encuestadores/as.
5. Se especificará, también, la **formación** de todos los componentes del equipo y la experiencia de la empresa en trabajos similares al actual (el equipo de campo tendrá componentes con conocimientos suficientes en euskara para garantizar los derechos de



la ciudadanía recogidos en la Ordenanza reguladora de la utilización y fomento del euskera en el ámbito del Ayuntamiento de Pamplona).

6. Concretará los **horarios** de inicio y finalización de las encuestas, el sistema de visitas sucesivas o cualquier otro aspecto en aras del buen desarrollo del trabajo de campo.
7. La empresa concursante reflejará el plan de **control de calidad** de la información que obtenga. Seguimiento diario del trabajo de los encuestadores, vigilancia de las rutas ejecutadas, comprobación de la información obtenida y coherencia de la misma etc. Solo se valorarán las encuestas cumplimentadas en su totalidad.
8. La empresa garantizará, también, el proceso de **grabación** de las encuestas a través de los procedimientos adecuados (control de errores, condiciones de saltos, etc.), los cuales deberá hacer constar en su propuesta.
9. Así mismo, la empresa adjudicataria será responsable de la **confidencialidad** de los datos que manejen durante todo el proceso de campo y de grabación informática, tal y como lo recoge la presente ley de Protección de datos.
10. En la propuesta técnica y metodológica se incluirá también junto al plan de trabajo un **cronograma** donde se especificarán las tareas y actividades a realizar de cara a poder ejecutar el trabajo antes del **31 de julio de 2022**.

4. DOCUMENTACIÓN

Todos los diseños de la operación (cuestionarios, aplicaciones de captura, depuración, validación y tratamiento de la información, así como los outputs informativos derivados, elaborados por el equipo redactor del trabajo) serán propiedad del Ayuntamiento de Pamplona, que se reserva el derecho a utilizarlos, reutilizarlos, reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, en todo o en parte de su contenido, cuando lo estime conveniente, sin que se pueda oponer a ello el equipo redactor con recurso alguno.

5. ENTREGABLES

La empresa entregará antes del comienzo del trabajo de campo los manuales de la operación, tanto de recogida de información como de depuración, validación e informáticos relativos a la encuesta, así como de sus cuestionarios, hojas de ruta y demás material de encuestación que fuera preciso.

Antes del 31 de julio de 2022, tras la firma del contrato, la empresa hará entrega al Servicio de Planeamiento Estratégico del Ayuntamiento de Pamplona los siguientes materiales:

- Copia en soporte informático PDF y Word del **cuestionario** (euskera y castellano).
- **Bases de datos en soporte informático**, los datos depurados se entregarán en soporte informático, se entregará la grabación completa en el paquete estadístico Barbwinn (.gwb7) y SPSS (.sav), con todas las variables y los valores perfectamente etiquetados. Las preguntas abiertas se presentarán en literal y codificadas.



- **Base de datos** con los resultados de las variables georreferenciadas en formato shapefile de ESRI o geopackage de QGIS.
- **Tablas** de los principales resultados de cada pregunta planteada en el cuestionario desagregados por las variables de estratificación en formato Excel.
- **Informe final de resultados y conclusiones e informe ejecutivo** (conforme a lo establecido en el punto 4 en formato pdf y word).
- **Presentación** en formato PPT (conforme a lo establecido en el punto 4).

6. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SECRETO ESTADÍSTICO

Los datos a los que la empresa va a tener acceso, así como los que recoja en el trabajo de campo se encuentran amparados por el deber de secreto estadístico, de acuerdo con la Ley 11/1997, de 27 de junio, de Estadística de Navarra y por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por ello, tanto la empresa adjudicataria como todas las personas que directa o indirectamente intervengan en la ejecución del contrato quedarán sometidas al deber de secreto estadístico y al cumplimiento de la normativa al respecto.

No está permitida la realización de tareas de campo o trabajos de inspección a agentes u otro personal sin la debida acreditación que facilitará el Servicio de Planeamiento Estratégico del Ayuntamiento de Pamplona, siendo la empresa adjudicataria la responsable de velar por el correcto uso de la acreditación que se utilizará exclusivamente en los trabajos asignados en la presente contratación. Las acreditaciones del personal que se dé de baja en la operación habrán de devolverse al servicio Planeamiento Estratégico del Ayuntamiento de Pamplona, en un plazo no superior a los tres días de haberse comunicado la misma. En cualquier caso, al finalizar el periodo contractual todas las acreditaciones deberán ser devueltas al servicio Planeamiento Estratégico del Ayuntamiento de Pamplona.

En los casos en que la empresa adjudicataria, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice no cumpliendo las especificaciones del contrato, se considerará incumplimiento contractual, dando lugar a la correspondiente indemnización por daños y perjuicios, sin perjuicio de la responsabilidad civil penal o administrativa que proceda.

A estos efectos deberá establecerse las máximas cautelas en el acceso a los datos. Cualquier infracción en este sentido será calificada como grave y será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil penal o administrativa que proceda.

7. IGUALDAD DE GÉNERO

En cumplimiento con la Ordenanza de Igualdad del Ayuntamiento de Pamplona, la empresa licitadora garantizará el cumplimiento de los siguientes puntos:

1. Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleve a cabo.



2. Utilizar en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres.
3. Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.
4. Realizar muestras lo suficientemente amplias como para que las diversas variables incluidas puedan ser explotadas y analizadas en función de la variable de sexo.
5. Explotar los datos de que se disponen de modo que se puedan conocer las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de intervención.
6. Revisar y, en su caso, adecuar las definiciones estadísticas existentes con objeto de contribuir al reconocimiento y valoración del trabajo de las mujeres y evitar la estereotipación negativa de determinados colectivos de mujeres.

8. NORMATIVA

La presente licitación se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021, y se desarrollará de conformidad con las bases reguladas por esta misma Orden, en régimen de concurrencia competitiva.

La licitación se regirá por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, principalmente en lo relativo a las medidas de agilización de las subvenciones financiadas con fondos europeos establecidas en los artículos 48, 60 a 65 y a los instrumentos de colaboración público-privada para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establecidos en los artículos 67 a 69.

Se regulará también por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el resto de normativa que lo desarrolle. En particular, deberán ser tenidas en cuenta las medidas previstas en el citado Reglamento dirigidas a evitar la doble financiación (artículo 9); las medidas contra el fraude, corrupción y conflicto de intereses [artículo 22.2.b)]; las medidas para el registro de los datos de los beneficiarios en una base de datos única [artículo 22.2.d)]; la sujeción a los controles de los organismos europeos [artículo 22.2.e)]; la obligación de conservación de la documentación [artículo 22.2.f)] y las normas sobre comunicación y publicidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.



Así mismo se regulará también por el Decreto-Ley Foral 4/2021, de 14 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para la gestión y ejecución de las actuaciones financiables con fondos europeos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación.

Las empresas contratadas y subcontratadas garantizarán el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), así como el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo, en particular las vinculadas al cumplimiento de hitos y objetivos. En particular se cumplirá con la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital.

Ello incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente 2, así como en la I.06 en la que se enmarcan dichos proyectos.

El presente pliego queda sujeto a todas las cláusulas prevista en el Plan Antifraude de la Entidad en este momento en proceso de elaboración.